



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 006 -2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 05 de febrero de 2024

VISTOS: El Informe N°012-2024-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 29 de enero de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, el Informe N°037-2024-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 29 de enero de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, el Oficio N°078-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 31 de enero de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, el Informe N°007-2024-GRA/PEMS-OAJ de fecha 01 de febrero de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconvención productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva, se considera a la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante el Informe N°012-2024-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 29 de enero emitido por el Encargado de Control y Tributación, remite los siguientes expedientes, los cuales se encuentran completos para su trámite: Planilla N°999 Hugo Quispe Apaza Certificación 66, Planilla N°981 Juan German Huanca Mendoza Certificación 67, Planilla 991 Juan José Quispe Romero Certificación 68, Planilla N°989 Juan José Quispe Romero Certificación 70, Planilla N°990 Juan José Quispe Romero Certificación 71, Planilla N°987 Agripino Ticona Cruz Certificación 83, Planilla N°986 Hugo Quispe Apaza Certificación 72, Planilla N°980 Juan German Huanca Mendoza Certificación 73, Planilla N°1000 Anselmo Vidal Zúñiga Mamani Certificación 74, Planilla N°985 Anselmo Vidal Zúñiga Mamani Certificación 75, Planilla N°984 Anselmo Vidal Zúñiga Mamani Certificación 76, Planilla N°983 Anselmo Vidal Zúñiga Mamani Certificación 77, Planilla N°982 Anselmo Vidal Zúñiga Mamani Certificación 78, Planilla N°998 Ysrael Toledo Vilca Certificación 79, Planilla N°996 Ysrael Toledo Vilca Certificación 80, Planilla N°995 Ysrael Toledo Vilca Certificación 81, Planilla N°977 Ysrael Toledo Vilca Certificación 82, Planilla N°994 Ysrael Toledo Vilca Certificación 95, Planilla N°975 Yldefonso Jorge Palma Cruz Certificación 62, Planilla N°840 Dionisio Pampa Ccari Certificación 64, Planilla N°841 Dionisio Pampa Ccari Certificación 63 y Planilla N°976 Luzmila Andrea Puma Quispe Certificación 65.

Que, mediante el Informe N°037-2024-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 29 de enero de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite los expedientes de Planillas de Viáticos – 2023, los cuales se encuentran completos para el trámite correspondiente de reconocimiento de deuda.

Que, mediante el Oficio N°078-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 31 de enero de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita una opinión legal sobre reconocimiento de deuda viáticos – 2023 del personal en planilla.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Que, mediante el Informe N°007-2024-GRA/PEMS-OAJ de fecha 01 de febrero de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el reconocimiento de deuda es una decisión exclusiva del área usuaria y conforme a dicho pronunciamiento de dicha área, deberá continuar el trámite correspondiente.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicios;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el Reconocimiento de Deuda por reembolso de gastos por concepto de viáticos por comisión de servicios, a favor de los siguientes trabajadores:

NOMBRE APELLIDOS	DNI	PLANILLA DE VIÁTICOS	CERTIFICACION	META	MONTO
Hugo Quispe Apaza	29400787	N°999	66	16	S/. 158.00 (Ciento cincuenta y ocho con 00/100 soles)
Juan German Huanca Mendoza	29663278	N°981	67	16	S/. 314.00 (Trescientos catorce con 00/100 soles)
Juan José Quispe Romero	29695517	N°991	68	16	S/. 153.00 (Ciento cincuenta y tres con 00/100 soles)
Juan José Quispe Romero	29695517	N°989	70	16	S/. 316.00 (Trescientos dieciséis con 00/100 soles)
Juan José Quispe Romero	29695517	N°990	71	16	S/. 156.00 (Ciento cincuenta y seis con 00/100 soles)
Agripino Ticona Cruz	29603013	N°987	83	16	S/. 160.00 (Ciento sesenta con 00/100 soles)
Hugo Quispe Apaza	29400787	N°986	72	17	S/. 158.00 (Ciento cincuenta y ocho con 00/100 soles)
Juan German Huanca Mendoza	29663278	N°980	73	17	S/. 159.00 (Ciento cincuenta y nueve con 00/100 soles)
Anselmo Vidal Zúñiga Mamani	29291369	N°1000	74	17	S/. 151.00 (Ciento cincuenta y uno con 00/100 soles)
Anselmo Vidal Zúñiga Mamani	29291369	N°985	75	17	S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles)
Anselmo Vidal Zúñiga Mamani	29291369	N°984	76	17	S/. 314.00 (Trescientos catorce con 00/100 soles)
Anselmo Vidal Zúñiga Mamani	29291369	N°983	77	17	S/. 155.00 (Ciento cincuenta y cinco con 00/100 soles)
Anselmo Vidal Zúñiga Mamani	29291369	N°982	78	17	S/. 141.00 (Ciento cuarenta y uno con 00/100 soles)
Ysrael Toledo Vilca	29320944	N°998	79	17	S/. 158.00 (Ciento cincuenta y ocho con 00/100 soles)
Ysrael Toledo Vilca	29320944	N°996	80	17	S/. 160.00 (Ciento sesenta con 00/100 soles)
Ysrael Toledo Vilca	29320944	N°995	81	17	S/. 158.00 (Ciento cincuenta y ocho con 00/100 soles)
Ysrael Toledo Vilca	29320944	N°977	82	17	S/. 156.00 (Ciento cincuenta y seis con 00/100 soles)



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Ysrael Toledo Vilca	29320944	N°994	95	10	S/. 318.00 (Trescientos dieciocho con 00/100 soles)
Yldefonso Jorge Palma Cruz	29288618	N°975	62	17	S/. 112.00 (Ciento doce con 00/100 soles)
Dionisio Pampa Ccari	29729452	N°840	64	16	S/. 125.00 (Ciento veinticinco con 00/100 soles)
Dionisio Pampa Ccari	29729452	N°841	63	16	S/. 145.00 (Ciento cuarenta y cinco con 00/100 soles)
Luzmila Andrea Puma Quispe	40835851	N°976	65	17	S/. 158.00 (Ciento cincuenta y ocho con 00/100 soles)



Artículo Segundo. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el reembolso reconocido en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, al Encargado de Transportes, a la Unidad de Servicios Informáticos y a la Unidad de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAIES-SIGUAS


CPCC Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 6615464

EXP. 4131035